



JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.
Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).
EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado No. 2021-00424-00.

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita medidas previas, este Despacho Judicial de conformidad con lo señalado en el artículo 519 del C.G.P, accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Decrétese el embargo y secuestro de la cuota parte o porcentaje (4/8 partes) equivalente a tres hectáreas, más seis mil setecientos ochenta metros cuadrados (3 Has + 6.780), que posea junto con otros la integrante de la parte ejecutada **YENERIS DEL ROSARIO LORA MARMOLEJO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.896.835, en el bien inmueble, individualizado con la Matricula Inmobiliaria No. 342-16054 y con referencia catastral número 00-01-0001-0140-000, denominado Membrillal, ubicado en la vereda El Paraíso, del Municipio de Coloso- Sucre.

Ofíciase en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Corozal - Sucre, para que se sirva inscribir dicho embargo y expida el certificado de ley, correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

ESTADO No.: 150
FECHA: 15/10/2021
SECRETARÍA